


INSTANCIA MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE DIVISIÓN DE RECIBOS DE IBI URBANA, POR CUOTA DE PARTICIPACIÓN

INTERESADO	Apellidos y Nombre/Denominación Social						
	NIF/NIE/CIF		Dirección de correo electrónico				
DATOS REPRESENTANTE	Apellidos y Nombre/Denominación Social						
	NIF/NIE/CIF		Dirección de correo electrónico				
DOMICILIO EFECTO NOTIFICACIONES	Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.			Núm./Parc.	Esc.	Planta	Puerta
	Teléfono	Código Postal	Localidad	Provincia			

SOLICITUD (Continuar al dorso)	Nombre y apellidos o razón Social				NIF/CIF			
	Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Letra	Esc.	Piso	Pta	
	Teléfono		Fax	CP	Población		Provincia	
	Entidad Financiera				Porcentaje participación			
	Entidad	Sucursal	DC	Nº Cta.				
	Nombre y apellidos o razón Social				NIF/CIF			
	Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Letra	Esc.	Piso	Pta	
	Teléfono		Fax	CP	Población		Provincia	
	Entidad Financiera				Porcentaje participación			
	Entidad	Sucursal	DC	Nº Cta.				
	Nombre y apellidos o razón Social				NIF/CIF			
	Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Letra	Esc.	Piso	Pta	
	Teléfono		Fax	CP	Población		Provincia	
	Entidad Financiera				Porcentaje participación			
	Entidad	Sucursal	DC	Nº Cta.				

SOLICITAN:

1º.- Que con referencia al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana (IBIU), del inmueble sito en la C/Av/Plaza _____ nº _____, con el Número Fijo , y Referencia Catastral nº _____. Se efectúe división del recibo a partir del ejercicio siguiente y en tanto no se manifieste lo contrario conforme a los cotitulares y coeficiente de propiedad descritos, y que sean presentados al cobro, en lo sucesivo, en la cuentas bancarias que se han detallado.

2º.- Que a tal efecto adjunto a la presente se remite resolución o Certificado Catastral que acredita el porcentaje de la que cada cotitular es propietario.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA A LA SOLICITUD		
LUGAR Y FECHA	Lugar:	Fecha:
	Firma solicitante o representante:	
FIRMA		
A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	ORIGINAL A: _____ FOTOCOPIA A: _____ _____	LA SECRETARIA

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENIFAÍO

Sus datos se incorporarán a la base de datos del Ayto. de Benifaíó siendo utilizados y protegidos en los términos establecidos en la L.O. 15/99 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter personal y resto de normativa aplicable.

NORMATIVA

- El artículo 392 del Código Civil.
- El artículo 63 y 76 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R.L.R.H.L.
- El artículo 35 y 41 de la Ley 38/2003 LGT.

A) POSIBLES INTERESADOS

- 1) Será de aplicación cuando exista cualquier supuesto de proindivisión en la titularidad del derecho real que origine el hecho imponible.
- 2) En aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior no será de aplicación la división de cuotas al régimen económico de gananciales.
- 3) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 y 63 del RDL 2/2004 TRLRHL, no podrán dividirse las cuotas correspondientes a un inmueble sobre el que se haya constituido un derecho de usufructo.
- 4) En los supuestos de separación matrimonial o judicial o de divorcio, con atribución del uso de la vivienda a uno de los cotitulares, se puede solicitar la alteración del orden de los sujetos pasivos para hacer constar el primer lugar, quien es beneficiario de uso. En este caso se exige el acuerdo expreso de los interesados.
- 5) Los obligados tributarios quien o sean residentes en España, deberán designar un representante con domicilio en territorio nacional. La mencionada designación deberá comunicarse al Ayuntamiento antes del primer devengo del impuesto posterior al alta en el registro de contribuyentes.
- 6) No esta prevista la división de la deuda en liquidaciones de ingreso directo emitidas por esta Administración.

B) REQUISITOS

Resolución del Catastro o Certificado en el conste los cotitulares y porcentaje de participación.

C) PLAZO DE LA SOLICITUD

En cualquier momento, y una vez aceptada por la Administración la solicitud de división, ésta tendrá efectos en el impuesto del ejercicio inmediatamente posterior y se mantendrá en los sucesivos mientras no se solicite la modificación.

D) EFECTOS DE LA SOLICITUD

La aprobación de la división de cuotas motivará que en los devengos sucesivos se dividan las cuotas tributarias emitiendo tantos recibos como cotitulares existan.

Los cotitulares vendrán obligados a declarar antes de la finalización de cada ejercicios, cualquier variación el la composición interna de la comunidad, o en los porcentajes de participación. Tales declaraciones tendrán efectos en el devengo siguiente a aquel en que se declaren.

Los recibos así divididos no podrán ser objeto de domiciliación bancaria, a no ser que todos los obligados tributarios domicilien en una entidad.

E) NO PROCEDERÁ LA DIVISION

- 1) Los interesados no aporten, o lo hagan de manera incompleta la documentación señalada ene. Apartado b) anterior.
- 2) Cuando alguna de las cuotas resultantes sea inferior al importe, por debajo del cual procede la exención el pago del impuesto, que en cada momento determine la ordenación del IBI de Urbana.


INSTANCIA MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE DIVISIÓN DE RECIBOS DE IBI URBANA, POR CUOTA DE PARTICIPACIÓN

INTERESADO	Apellidos y Nombre/Denominación Social						
	NIF/NIE/CIF		Dirección de correo electrónico				
DATOS REPRESENTANTE	Apellidos y Nombre/Denominación Social						
	NIF/NIE/CIF		Dirección de correo electrónico				
DOMICILIO EFECTO NOTIFICACIONES	Calle/Plaza/Av./Camino/Urb.			Núm./Parc.	Esc.	Planta	Puerta
	Teléfono	Código Postal	Localidad	Provincia			

SOLICITUD (Continuar al dorso)	Nombre y apellidos o razón Social				NIF/CIF			
	Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Letra	Esc.	Piso	Pta	
	Teléfono		Fax	CP	Población		Provincia	
	Entidad Financiera				Porcentaje participación			
	Entidad	Sucursal	DC	Nº Cta.				
	Nombre y apellidos o razón Social				NIF/CIF			
	Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Letra	Esc.	Piso	Pta	
	Teléfono		Fax	CP	Población		Provincia	
	Entidad Financiera				Porcentaje participación			
	Entidad	Sucursal	DC	Nº Cta.				
	Nombre y apellidos o razón Social				NIF/CIF			
	Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Letra	Esc.	Piso	Pta	
	Teléfono		Fax	CP	Población		Provincia	
	Entidad Financiera				Porcentaje participación			
	Entidad	Sucursal	DC	Nº Cta.				
	Nombre y apellidos o razón Social				NIF/CIF			
	Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Letra	Esc.	Piso	Pta	
	Teléfono		Fax	CP	Población		Provincia	
	Entidad Financiera				Porcentaje participación			
	Entidad	Sucursal	DC	Nº Cta.				

SOLICITAN:

1º.- Que con referencia al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana (IBIU), del inmueble sito en la C/Av/Plaza _____ nº _____, con el Número Fijo , y Referencia Catastral nº _____. Se efectúe división del recibo a partir del ejercicio siguiente y en tanto no se manifieste lo contrario conforme a los cotitulares y coeficiente de propiedad descritos, y que sean presentados al cobro, en lo sucesivo, en la cuentas bancarias que se han detallado.

2º.- Que a tal efecto adjunto a la presente se remite resolución o Certificado Catastral que acredita el porcentaje de la que cada cotitular es propietario.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA A LA SOLICITUD		
LUGAR Y FECHA	Lugar:	Fecha:
	Firma solicitante o representante:	
FIRMA		
A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	ORIGINAL A: _____ FOTOCOPIA A: _____ _____	LA SECRETARIA

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENIFAÍO

Sus datos se incorporarán a la base de datos del Ayto. de Benifaíó siendo utilizados y protegidos en los términos establecidos en la L.O. 15/99 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter personal y resto de normativa aplicable.

NORMATIVA

- El artículo 392 del Código Civil.
- El artículo 63 y 76 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R.L.R.H.L.
- El artículo 35 y 41 de la Ley 38/2003 LGT.

A) POSIBLES INTERESADOS

- 1) Será de aplicación cuando exista cualquier supuesto de proindivisión en la titularidad del derecho real que origine el hecho imponible.
- 2) En aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior no será de aplicación la división de cuotas al régimen económico de gananciales.
- 3) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 y 63 del RDL 2/2004 TRLRHL, no podrán dividirse las cuotas correspondientes a un inmueble sobre el que se haya constituido un derecho de usufructo.
- 4) En los supuestos de separación matrimonial o judicial o de divorcio, con atribución del uso de la vivienda a uno de los cotitulares, se puede solicitar la alteración del orden de los sujetos pasivos para hacer constar el primer lugar, quien es beneficiario de uso. En este caso se exige el acuerdo expreso de los interesados.
- 5) Los obligados tributarios quien o sean residentes en España, deberán designar un representante con domicilio en territorio nacional. La mencionada designación deberá comunicarse al Ayuntamiento antes del primer devengo del impuesto posterior al alta en el registro de contribuyentes.
- 6) No esta prevista la división de la deuda en liquidaciones de ingreso directo emitidas por esta Administración.

B) REQUISITOS

Resolución del Catastro o Certificado en el conste los cotitulares y porcentaje de participación.

C) PLAZO DE LA SOLICITUD

En cualquier momento, y una vez aceptada por la Administración la solicitud de división, ésta tendrá efectos en el impuesto del ejercicio inmediatamente posterior y se mantendrá en los sucesivos mientras no se solicite la modificación.

D) EFECTOS DE LA SOLICITUD

La aprobación de la división de cuotas motivará que en los devengos sucesivos se dividan las cuotas tributarias emitiendo tantos recibos como cotitulares existan.

Los cotitulares vendrán obligados a declarar antes de la finalización de cada ejercicios, cualquier variación el la composición interna de la comunidad, o en los porcentajes de participación. Tales declaraciones tendrán efectos en el devengo siguiente a aquel en que se declaren.

Los recibos así divididos no podrán ser objeto de domiciliación bancaria, a no ser que todos los obligados tributarios domicilien en una entidad.

E) NO PROCEDERÁ LA DIVISION

- 1) Los interesados no aporten, o lo hagan de manera incompleta la documentación señalada ene. Apartado b) anterior.
- 2) Cuando alguna de las cuotas resultantes sea inferior al importe, por debajo del cual procede la exención el pago del impuesto, que en cada momento determine la ordenación del IBI de Urbana.